



Toluca, Estado de México, octubre 16 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

**BOLETÍN JURÍDICO No. 76/2017**

**CONTENIDO:**

No.	Asunto	Publicación
01	Decreto Número 250.- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, del Código Civil del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y municipios, del Código para la Biodiversidad del Estado de México del Código Administrativo del Estado de México y la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”  12 de octubre de 2017 Sección Quinta

**01. Decreto Número 250.- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, del Código Civil del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y municipios, del Código para la Biodiversidad del Estado de México del Código Administrativo del Estado de México y la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

**ARTÍCULO SEXTO.** Se reforma el artículo 36 Quáter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 36 Quáter.** Para la conformación del mecanismo, la o el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la o el Secretario de Justicia y Derechos Humanos, convocará a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, a los organismos autónomos, así como a las y los presidentes municipales que correspondan, a fin de implementar el mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, mismos que se reunirán de manera semanal, con la finalidad de verificar los avances y el cumplimiento con el que se cuenta por parte de cada una de las áreas responsables.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Nota.-** El Decreto de mérito podrá consultarse en la página electrónica <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/oct125.PDF>

---

Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Jefe "B" de Proyecto

Elaboró

---

M. en D. Claudia Estrada Peralta  
Subdirectora de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

Revisó

---

Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

---

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo  
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva  
Autorizó